

Cancelación de Matricula Mercantil

Datos importantes

Es obligación de todo comerciante informar a la Cámara de Comercio correspondiente, la pérdida de su calidad de comerciante y demás mutaciones referentes a su actividad comercial a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente (código de comercio artículo 33).

IMPORTANTE Las Cámaras de Comercio en el desarrollo de su función pública de llevar el registro mercantil, deben acogerse a los términos de la ley, lo que significa que la matrícula tiene vigencia mientras no sea cancelada de forma legal por el empresario o por autoridades competentes.

Las Cámaras de Comercio se abstendrán de cancelar la matrícula de un establecimiento de comercio mientras se encuentre inscrita alguna medida cautelar vigente.

Es necesario renovar la matrícula mercantil hasta la fecha de la solicitud de cancelación, excepto si esta se efectúa antes del 31 de marzo, pues únicamente se deberá estar al día hasta el año inmediatamente anterior.

1. Requisitos para la inscripción de la solicitud de cancelación de matrícula de persona natural y su establecimiento de comercio

- Descargue el formulario de cancelación de matrícula a través del portal www.camado.org.co o solicite uno en alguna de las sedes de la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
- El comerciante deberá presentarse con el documento de identidad y el formato de cancelación diligenciado en las ventanillas de atención, para proceder a pagar los derechos de inscripción de Cámara de Comercio. Observación: si se otorga poder, en el mismo se debe indicar de forma expresa la autorización para cancelar la matrícula del establecimiento de comercio y la de la persona natural. Se debe presentar con diligencia de reconocimiento en Notaria.

2. Requisitos para la inscripción de la solicitud de cancelación de matrícula de establecimiento de comercio que pertenece a una sociedad de hecho

- Renovar la matrícula mercantil del establecimiento a la fecha.
- Documento privado suscrito por cada uno de los propietarios (socios de sociedad de hecho) solicitando la cancelación de la matrícula del establecimiento de comercio.

3. Requisitos para la inscripción de la solicitud de cancelación de matrícula de un comerciante fallecido

- Renovar la matrícula mercantil del comerciante y su establecimiento a la fecha del fallecimiento.
- Solicitud o comunicación suscrita por las personas que ostentan la calidad de únicos herederos presentada personalmente ante secretario de cámara de comercio o con diligencia de reconocimiento de contenido ante juez o notario.
- Copia del certificado de defunción.
- Copia del registro civil que acredite calidad de herederos.
- Partida de matrimonio en caso de que el cónyuge tenga la calidad de heredero.

Para la cancelación de matrícula del establecimiento de comercio de propiedad de un comerciante fallecido el cual se encuentra cerrado al público, se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Renovar la matrícula mercantil del establecimiento hasta la fecha en que se presentó la solicitud de cancelación.
- Solicitud o comunicación suscrita por las personas que ostentan la calidad de únicos herederos presentada personalmente ante secretario de cámara de comercio o con diligencia de reconocimiento de contenido ante juez o notario, expresando la voluntad de cancelar la matrícula del establecimiento de comercio.
- Copia del certificado de defunción.
- Copia del registro civil que acredite calidad de herederos.
- Partida de matrimonio en caso de que el cónyuge tenga la calidad de heredero.

Observación: si el establecimiento de comercio se encontraba abierto al público a la fecha del fallecimiento del comerciante, debe tener en cuenta que este hace parte de los bienes del causante (comerciante fallecido) y en consecuencia es objeto de sucesión, por tanto, deberá ajustarse a lo previsto en el Código General del Proceso para la administración de la herencia.

4. Requisitos para la inscripción de la solicitud de cancelación por cambio de domicilio

- Si el comerciante desea seguir ejerciendo actividades comerciales pero en una jurisdicción distinta a la actual deberá diligenciar el formato de cancelación de matrícula en los siguientes espacios:

IMPORTANTE Cuando un comerciante solicite la cancelación de su matrícula mercantil, deberá proceder a cancelar los derechos correspondientes a los años no



renovados, inclusive la del año en el que solicita su cancelación, salvo que se encuentre dentro del plazo que la ley le ha otorgado para renovar, es decir, entre el 1º de enero y el 31 de marzo.

Posterior a la cancelación de la matrícula en Cámara de Comercio, expedir un certificado donde conste la cancelación del registro, allegarlo a la secretaría de hacienda del municipio correspondiente y a la DIAN. **Evite multas y sanciones.**